

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, y está pendiente fijar fecha de para audiencia. Sírvese ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: INTERLOCUTORIO No. 177
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00073-00

DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra a despacho para dar continuidad al trámite procesal de conformidad a lo normado en el artículo 375 del C.G. del P., y que la parte demandada se encuentra debidamente notificada a través del CURADOR AD-LITEM doctor **MARIANO ALEXANDER MEDINA LOBOA**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.062.292.590 de Santander de Quilichao, Cauca y T P. No. 279.306 de la C.S. de la J. el cual no se opone a las pretensiones ni presenta excepciones, encuentra el despacho que están reunidos todos los requisitos para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 9 artículo 375 del C. G. del P. y las diligencias del artículo 372 del C. G. del P. la cual se realizara manera presencial, advirtiendo a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para la realización de la misma.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

RESUELVE

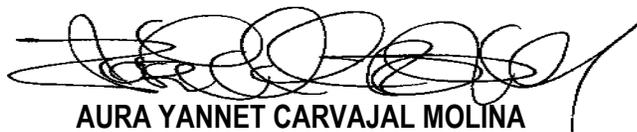
PRIMERO: FIJAR para el día miércoles TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para dar trámite a la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del C.G. del P. y demás actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 de la misma codificación, al vehículo de PLACAS BNX760, CLASE: AUTOMÓVIL, MARCA: RENAULT, LINEA: LAGUNA, COLOR: ROJO FUEGO, MODELO: 2004, MOTOR: C011102, CHASIS: VF1BG0W0C4S144188, CILINDRAJE: 2000, SERVICIO: PARTICULAR, mismo que deberá allegarse a las instalaciones del palacio de justicia de Caloto – Cauca, con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.

SEGUNDO: DESIGNAR como PERITO al Tecnólogo Profesional de Policía Judicial y Técnico de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial **DAVID SIERRA GUERRERO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.110.617 de Cartagena – Bolívar, quien puede ser localizado al correo electrónico davidsierraguerra76@gmail.com, y a los celulares 320 698 76 03, quien deberá ser informado por el medio más expedito. Una vez posesionado, se le informa que deberá rendir el dictamen en la audiencia de instrucción y juzgamiento, a fin de dar conocimiento a las partes.

TERCERO: RECORDAR a las partes, 1) que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas por la ley y en particular las mencionadas por el art. 372 numeral 2° inciso 2°, y 4 °; 2) en la misma diligencia se practicará el interrogatorio oficioso a las partes, conforme con lo previsto con el numeral 7° de la misma disposición.

CUARTO: INDICAR que la audiencia se realizará de manera presencial, y se advierte a las partes e interesados que deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ